



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO, TITULAR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN” REPRESENTADA POR EL C. LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta I “México en paz”, indica que, en México, se debe fortalecer el pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad, mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, obedeciendo a los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- III. Que un gobierno democrático debe generar espacios comunes de entendimiento con los distintos sectores sociales y con la ciudadanía en general, impulsar su participación en los diversos ámbitos de la vida pública y promover un ejercicio de gobierno eficiente y transparente que atienda sus demandas, observando en todo

κ 4



- momento los principios de justicia, equidad, acceso a la información pública y rendición de cuentas.
- IV. Que de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, tal como lo señala en su preámbulo, se requiere de un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, sin menoscabo de que la prevención y la erradicación de este flagelo social con responsabilidad de los Estados partes, con el apoyo y la participación ciudadana, los distintos sectores sociales de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la iniciativa privada y las instituciones académicas, entre otras, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.
- V. Que en la Primera Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación CPCE-F, así como en la Primera Asamblea Plenaria de Contralores Estados-Federación, llevadas a cabo los días 25 y 26 de enero del año en curso, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2018 para ser ejecutado por los Órganos Estatales de Control, de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, dentro del cual, se contempla como Línea de Acción I "Transparencia", Proyecto I, el impulsar e implementar Mecanismos de Colaboración entre los Órganos Estatales de Control (OEC) y las Instituciones de Educación Media Superior, mediante la suscripción de convenios en materia de ética, transparencia y combate a la corrupción
- VI. Que "LA SECRETARÍA" ha determinado instrumentar las acciones necesarias, para coadyuvar en la orientación y asesoramiento a los entes públicos, permitiendo el desarrollo a través de mecanismos encaminados a transparentar la actuación de los servidores públicos en la rendición de cuentas, fortaleciendo tareas de planeación, ejecución, control, evaluación y fiscalización, así como información consolidada en apoyo a la planeación de los tres poderes del Estado, los gobiernos municipales y los Organismos Públicos Autónomos.



DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de la Contraloría General, es una dependencia de la Administración Pública del Estado de Sonora.

I.2 Que el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, acredita su personalidad como Titular de la Secretaría de la Contraloría General, con el nombramiento expedido en su favor, de fecha trece de septiembre del año dos mil quince, suscrito por la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

I.3 Que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° y 6°, inciso A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

I.4 La Secretaría de la Contraloría General de conformidad con el artículo 26, inciso E, fracción II, es la facultada para formular, difundir e impulsar una cultura de transparencia, integridad y legalidad, mediante la vinculación y comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno del Estado, que fortalezca los principios y valores fundamentales para formar servidores públicos y ciudadanos que respeten las leyes y rechacen actos de corrupción.

I.5 Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en Centro de Gobierno Edificio de Hermosillo 2do. Nivel, Comonfort y Paseo Rio Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. De “LA INSTITUCIÓN”:

II.1. Que es calle la Escondida número 34, Colonia Santa Fe, en Hermosillo, Sonora.

n

4



II.2. Que el C. LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ, Representante Legal de la Institución cuenta con las facultades necesarias de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º, Fracción XII del Decreto número 32, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día veintidós de abril del año mil novecientos noventa y uno, cuya personalidad le fue conferida mediante nombramiento de fecha trece de septiembre del año dos mil quince, expedido por la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.3. Que se encuentra inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el Registro Federal de Contribuyentes: CEC910310AA6.

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Calle la Escondida número 34, Colonia Santa Fe, en Hermosillo, Sonora.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y tienen la capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente se especifican.

III.2 Que se comprometen a concretar eficientemente las acciones y actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3 Que cuentan con los recursos necesarios para la realización del presente Convenio.

III.4 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del mismo.

✓

4